



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: veintiocho (28) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que la Registraduría de Restrepo Valle dio respuesta al requerimiento realizado.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020., sírvase proveer. Rad. 766064089001-2020-00145-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	JURISDICCION VOLUNTARIA – CORRECCION DE REGISTRO CIVIL.
RADICADO	76-606-40-89-001-2020-00145-00
SOLICITANTE:	JOSE DAVID OSORIO MORALES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 537

Restrepo, Valle del Cauca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe de secretaría y revisado el expediente, se observa que en los archivos de la Registraduría de Pensilvania Caldas, no obran documentos antecedentes para la verificación de lo aquí pretendido, situación que obliga al Despacho a requerir a la parte demandante para que allegue información sobre 3 testigos que puedan verificar los hechos narrados en la presente demanda, en aras de ser decretados como prueba de oficio para continuar con las etapas procesales siguientes.

Sin más que discurrir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue a este Despacho Judicial, información sobre 3 testigos que puedan verificar los hechos narrados en la presente demanda.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68aacc06c166ae4fc6f7cf7bbde0f146fe9421fdb2529fd3c353e2aed7b32c7

Documento generado en 28/10/2021 11:20:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>